

Boletín No. 1-ext

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco

Viernes 29 de octubre de 2021



TABASCO

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CCLET

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Contenido

1	Disposiciones Generales.....	1
2	Audiencias conciliación.	2
3	Notificaciones.....	3
4	Avisos	4

1 Disposiciones Generales

Acuerdos



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



"2021: Año de la Independencia"

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO LOS DÍAS UNO Y DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Primero. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 182, artículo 2 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco

Segundo. La Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco cuenta con la facultad de dirigir las actividades del Centro de Conciliación, conforme al artículo 46 fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Tercero. Se hace del conocimiento de los usuarios, solicitantes, citados, abogados, personas de confianza y público en general, que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, en atención a la Circular número **SAIG/022/2021**, de fecha **15 de octubre del 2021**, suscrita por el Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Estado de Tabasco, Carlos Enrique Íñiguez Rosique, con fundamento en los artículos **32** de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y **79** de las Condiciones Generales de Trabajo, **SE SUSPENDEN LAS LABORES LOS DÍAS LUNES UNO Y MARTES DOS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, reanudándose las actividades propias de este Centro de Conciliación el día miércoles tres del mismo mes y año. Consecuentemente se informa que **no correrán los términos y plazos procesales en el período antes señalado.**

Cuarto. Para los efectos legales que haya lugar, se ordena su publicación por boletín extraordinario y en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco. Así lo proveyó y firma **ALEJANDRA DÍAZ ALVARADO**, Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, quien actúa y da fe.


Alejandra Díaz Alvarado

Directora General del Centro de Conciliación Laboral



2 Audiencias conciliación.

La presente Sección 2 del Boletín No. 1-ext no presenta contenido relativo a audiencias de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

3 Notificaciones

La presente Sección 3 del Boletín No. 1-ext no presenta contenido relativo a notificaciones de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

4 Avisos

La presente Sección 4 del Boletín No. 1-ext no presenta contenido de avisos por parte de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.



TABASCO

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CCLET
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO